



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675

SANTIAGO, 01 JUL 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 25 de junio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital San Juan de Dios, 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las referidas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 25 de junio de 2020, se suscribió entre el Hospital San Juan de Dios y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 25 de junio de 2020, entre el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a 25 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, RUT N° 61.608.204-3, debidamente representada por doña **MIDORI SAWADA TSUKAME**, cédula de identidad N° 7.042.535-1, con domicilio en PORTALES 3239, Comuna de SANTIAGO, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el Hospital San Juan de Dios recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será a partir del 25 de junio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.

SEXTO. *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del Hospital San Juan de Dios.*



SÉPTIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de doña **MIDORI SAWADA**, para representar al **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, consta en RESOLUCION 116395 del 03 de septiembre de 2018.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA

Hospital San Juan de Dios– Servicio de Salud Metropolitano Occidente

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 20 equipos telefónicos donados por HUAWEI Y6 2019 y de 20 Tarjetas SIM, donadas por Entel, entregadas en Comodato, a Dra. Midori Sawada Tsukame, en su calidad de Directora Hospital San Juan de Dios según detalle:

N°	HOSPITAL	N° IMEI	8956010000 / SIM
1	San Juan de Dios	86256304522 4999	996449431
2	San Juan de Dios	86256304522 3876	996450140
3	San Juan de Dios	86256304522 3132	996449373
4	San Juan de Dios	86256304522 5384	980716126
5	San Juan de Dios	86256304522 1961	996449225
6	San Juan de Dios	86256304522 4718	996449100
7	San Juan de Dios	86256304522 6150	996449027
8	San Juan de Dios	86256304522 4833	996449183
9	San Juan de Dios	86256304522 2399	996449134
10	San Juan de Dios	86256304522 2936	996450702
11	San Juan de Dios	86256304522 2001	996449456
12	San Juan de Dios	86256304522 6119	996449316
13	San Juan de Dios	86256304522 2811	996450546
14	San Juan de Dios	86256304522 5426	996449480
15	San Juan de Dios	862563044353807	996449548
16	San Juan de Dios	86256304435 2247	996449563
17	San Juan de Dios	862563045224247	996449910



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

18	San Juan de Dios	862563044344731	996449852
19	San Juan de Dios	862563044344806	980716548
20	San Juan de Dios	862563044352627	980716746

Recibido Conforme:

Fecha:	25/06/2020
Nombre:	DRA. MIDORI SAWADA TSUKAME
Rut:	7042535-1

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Número de inscripción: 0386-c-11-00489340010-4584-
REGISTRO MUNICIPALITARIO, en Santiago, en Presidencia de la
Escritura de Chile, con Timestamp de solo en www.esiggo-
la.com/actualizaciones, id=Director Administrativo,
email=Julio Alberto Maiers Hechenleitner,
email=jmaiers@presidencia.cl
Fecha: 2020.06.30 18:01:39 -0400

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

1MH/RPA/CAD/JOC

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.